BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BNF P Nº220/2012.-

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BNF-P Nº 155/2012 PARA EL SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUE RECHAZADO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los .....17..... días del mes de....setiembre....del año dos mil doce...., por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 423.057, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.350 del 3 de mayo de 2.007, en ejecución de la Resolución Nº 19 inserta en el Acta 123 del 10 de setiembre de 2012, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, y por la otra parte, la firma, **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80045898-2, domiciliada en Av. Brasilia 765, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **JORGE REYES MORALES**, con Pasaporte Nº 7.932.811-1, y el señor **CESAR BRIGIDO PAREDES RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.212.832, en calidad de Apoderado y Director Titular, respectivamente, en adelante **CONTRATISTA**, han convenido modificar las Cláusulas 5 y 6 del Contrato BNF-P Nº 155/2012, suscripto en fecha 27 de julio de 2012, para el **"SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUE RECHAZADO PARA EL BNF"**, que en lo pertinente quedarán redactadas como sigue:----------

5 PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El precio que el **BNF** abonará a la **CONTRATISTA** por los servicios es el siguiente:

Ítem	Descripción	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Cantidad en meses	Precio Mensual (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
					(En guaraníes)	
1	Servicio de Procesamiento, Consolidación y Consulta de Cheques Rechazados y Anulados, Inhabilitaciones y Rehabilitaciones Para Operar en Cuenta Corriente Bancaria.	93151608-001	Mes	23	5.059.806.-	116.375.538.-
Total: guaraníes ciento dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil quinientos treinta y ocho, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------						**116.375.538.-**

6 VIGENCIA

El presente contrato tendrá una duración de **23 (veintitrés) meses** a partir de su suscripción.----------

Las demás disposiciones contenidas en las cláusulas precedentes, así como en todas las restantes cláusulas del Contrato BNF-P Nº 155/2012 suscrito en fecha 27 de julio de 2012, permanecen invariables, surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------